



1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. (Art. 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)

Alicante, 8 de Julio de 2.013

EXTRANJERÍA *al día* - Nº 56



NUEVA NORMATIVA



06/07/2013 Resolución de 24 de junio de 2013, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2013 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

05/07/2013 Entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno español y el Gobierno macedonio sobre reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Skopje el 6 de octubre de 2011.

02/07/2013 Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes, realizada por Resolución de 20 de marzo de 2013.

01/07/2013 Instrumento de Ratificación del Tratado entre el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Estados miembros de la Unión Europea) y la República de Croacia, relativo a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, hecho en Bruselas el 9 de noviembre de 2011.

24/06/2013 Corrección de errores y erratas de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

19/06/2013 Resolución de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.

19/06/2013 Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.



NOTAS DE INTERÉS

CATÁLOGO OCUPACIONES DIFÍCIL COBERTURA 3º TRIMESTRE 2013

Este catálogo, al que se alude en el artículo 65.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, contiene las ocupaciones en las que los Servicios Públicos de Empleo han encontrado dificultad para gestionar las ofertas de empleo que los empleadores les presentan cuando quieren cubrir puestos de trabajo vacantes.

El catálogo se elaborará para cada provincia, islas en el caso de las provincias insulares y para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Tiene carácter trimestral, extendiéndose su vigencia desde el primer hasta el último día laborable del trimestre natural siguiente al de su publicación.

La presencia de una ocupación en el catálogo de la zona geográfica de que se trate, implica, para el empleador, la posibilidad de tramitar la autorización para residir y trabajar dirigida a un trabajador extranjero.

A continuación se detalla el CATÁLOGO COMPLETO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA para el tercer trimestre del año 2013.

Para acceder al documento [pincha aquí](#).

(Fuente extraída de: www.sepe.es)

HORARIO DE VERANO OFICINA DE EXTRANJERÍA EN ALICANTE

- ✓ Del 16 de junio al 15 de septiembre de 2013
Horario de atención al público: **de 9 a 14 horas.**
- ✓ **POR LAS TARDES CERRADO**

Para más información [pinche aquí](#).

ESPAÑA NO APLICARÁ DURANTE DOS AÑOS LA LIBRE CIRCULACIÓN A LOS TRABAJADORES CROATAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma conocimiento de las condiciones previstas en el Acta de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia.

Mediante este Acuerdo se autoriza la aplicación en España del periodo transitorio de dos años establecido en el Anexo V del Acta de Adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea. En consecuencia, a partir del día 1 de julio de 2013, y durante un periodo de dos años, en España, no se aplicará plenamente a los trabajadores croatas el acervo comunitario sobre libre circulación de trabajadores.

A más tardar antes del 1 de julio de 2015, el Gobierno evaluará los efectos del periodo transitorio y, sin perjuicio de las medidas previstas en el Anexo V del Acta de Adhesión, bien acordará seguir aplicando medidas nacionales durante un periodo de tres años más, bien dará por finalizado el periodo transitorio.

(Fuente extraída de: <http://www.lamoncloa.gob.es>)

CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2013 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES 2012 DATOS PROVISIONALES

Principales resultados

- La población de España disminuyó en 113.902 personas durante 2012 y se situó en 46.704.314 habitantes a 1 de enero de 2013.
- El número de extranjeros descendió un 2,3%, hasta 5.118.112 residentes.
- Durante el año 2012 España registró un saldo migratorio negativo de 162.390 personas. En el caso de los españoles, el saldo migratorio negativo fue de 27.344 personas.
- Un total de 476.748 personas emigraron al extranjero y 314.358 inmigraron desde el extranjero durante el último año. En el caso de los españoles, emigraron 59.724 e inmigraron 32.380.
- El número de habitantes creció en Andalucía, Illes Balears, Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y disminuyó en el resto.

Para más información [pinche aquí](#).

(Fuente extraída de: <http://www.ine.es>)

AUTORIZACIÓN DE REGRESO

Instrucción de la Dirección General de la Policía/Comisaría General de Extranjería y Fronteras

A. NO ES NECESARIO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE REGRESO:

1. Si el ciudadano extranjero va a regresar a España del 17 de junio hasta el 30 de septiembre de 2013 NO viaja en avión y se encuentra en uno de los siguientes casos:

- a. Tiene en trámite la renovación de su autorización.
- b. Tiene concedida la renovación y la fecha para comparecer en las dependencias de la Comisaría de Policía de Alicante, en la c/ Campo de Mirra nº 6 (para realizar el trámite de la huella) es posterior a la fecha de salida de España.

2. En el puesto fronterizo terrestre o marítimo, deberá presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN, que sustituye a la autorización de regreso:

- Pasaporte o documento de viaje en vigor.
- Tarjeta caducada.
- Resguardo de la solicitud de renovación.

B. ES NECESARIO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE REGRESO:

En cualquier otro supuesto distinto de los señalados en la letra A.

Para más información [pinche aquí](#).

REFORMA EN LA LEY DE EXTRANJERÍA

[Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)

•**Disposición final segunda. Modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.** Se modifican los artículos 32 y 57 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los términos siguientes:

Uno. Se introducen un nuevo apartado 3 bis y una nueva letra e) en el apartado 5 del artículo 32 con la redacción siguiente:

«3 bis. Los extranjeros a quienes España u otro Estado miembro de la Unión Europea hubiese reconocido protección internacional y que se encuentren en España, podrán solicitar por sí mismos y obtener una autorización de residencia de larga duración en España en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

No se reconocerá la condición de residente de larga duración en España al beneficiario de protección internacional cuyo estatuto hubiese sido revocado, cesado, finalizado, o cuya renovación hubiese sido denegada, de acuerdo con las normas de la Unión Europea aplicables, y en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.»

«e) cuando, obtenida la autorización por la persona a quien otro Estado miembro reconoció protección internacional, las autoridades de dicho Estado hubieran resuelto el cese o la revocación de la citada protección.»

Dos. Se introduce un nuevo apartado 11 en el artículo 57, con la siguiente redacción:

«11. Cuando, de acuerdo con la normativa vigente, España decida expulsar a un residente de larga duración que sea beneficiario de protección internacional reconocida por otro Estado miembro de la Unión Europea, las autoridades españolas competentes en materia de extranjería solicitarán a las autoridades competentes de dicho Estado miembro información sobre si dicha condición de beneficiario de protección internacional continúa vigente. Dicha solicitud deberá ser respondida en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, que la protección internacional sigue vigente.

Si el residente de larga duración continúa siendo beneficiario de protección internacional, será expulsado a dicho Estado miembro.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será de aplicación para las solicitudes cursadas por autoridades de otros Estados miembros de la Unión Europea respecto a los extranjeros a los que España hubiera concedido la condición de beneficiario de protección internacional.

De conformidad con sus obligaciones internacionales, y de acuerdo con las normas de la Unión Europea, España podrá expulsar al residente de larga duración a un país distinto al Estado miembro de la Unión Europea que concedió la protección internacional si existen motivos razonables para considerar que constituye un peligro para la seguridad de España o si, habiendo sido condenado por sentencia firme por un delito de especial gravedad, constituye un peligro para España. En todo caso, cuando la protección internacional hubiera sido reconocida por las autoridades españolas, la expulsión sólo podrá efectuarse previa tramitación del procedimiento de revocación previsto en la normativa vigente en España en materia de protección internacional.»

Tres. Los preceptos incluidos en el apartado Uno de esta disposición final no tienen naturaleza orgánica.

•**Disposición final tercera.** 1. La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en lo relativo a la renovación, designación y elección de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial y a la constitución del mismo. Asimismo, la disposición final segunda de la presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». 2. El resto de la presente Ley Orgánica entrará en vigor el día en que se constituya el primer Consejo General del Poder Judicial conforme a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica.



ACTIVIDADES



“SEMANA DE LA MÚSICA NEGRA EN ALICANTE”

Del 9 al 14 de Julio

La semana de la Música Negra de Alicante es una ocasión excepcional para el disfrute de los amantes del puro soul, jazz, funk, ska, los ritmos surgidos del mestizaje.

Para más información [pincha aquí](#).

04/07/2013 Las reformas sanitarias han dejado sin tarjeta a 873.000 inmigrantes.

“Amnistía Internacional (AI) critica que las reformas en materia de sanidad han dejado a 873.000 inmigrantes sin tarjeta sanitaria en España "impidiendo o dificultando" su acceso al sistema sanitario, e "incluso poniendo en ocasiones su vida en riesgo"...”[ver más](#)



02/07/2013 El paro registrado ha bajado en 127.248 personas, el mayor descenso en toda la serie histórica.

“El número de desempleados al finalizar el mes de junio de 2013, según los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal, ha bajado en 127.248 personas en relación con el mes anterior. En términos relativos la reducción es de un 2,60%...”[ver más](#)

02/07/2013 Empleo amplía a 6,9 millones el presupuesto para el retorno voluntario de inmigrantes tras recibir fondos europeos.

“La Dirección General de Migraciones ha resuelto ampliar a 6,9 millones de euros la cuantía máxima de las subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes en el presente ejercicio, tras constatar la disponibilidad de 5,4 millones de euros del Fondo de Retorno que cofinancia la UE...”[ver más](#)

26/06/2013 Londres dejará sin ayudas a los inmigrantes que no aprendan inglés.

“El Gobierno británico condicionará la concesión de ayudas sociales a los inmigrantes a que hablen inglés. Los que no sean capaces de hacerlo deberán acudir a cursos de inglés hasta aprender la lengua o verán reducidas sus ayudas sociales, según ha anunciado este miércoles el ministro británico del Tesoro, George Osborne, al presentar las perspectivas de gasto a medio plazo...”[ver más](#)

24/06/2013 Los tribunales marroquíes autorizan acogidas de niños por familias españolas, paralizadas desde 2012.

“Los tribunales marroquíes han comenzado a notificar a familias españolas sentencias que autorizan las acogidas de menores que estaban paralizadas desde 2012, ha informado en un comunicado el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Según ha indicado Exteriores, los tribunales han empezado a notificar sentencias favorables en procedimientos de 'kafala' a varias familias marroquíes y extranjeras en Rabat, entre las que están "algunas de las familias españolas que tenían sus procedimientos pendientes de resolución desde hacía tiempo...”[ver más](#)

22/06/2013 El Gobierno cambiará la Ley de Extranjería para que los inmigrantes tengan los mismos servicios en todas las CCAA.

“El Gobierno de Mariano Rajoy cambiará la Ley de Extranjería para fijar unos criterios comunes en toda España en relación con la integración de los inmigrantes, ya que, según alerta, se está produciendo "una divergencia de las condiciones de acceso" de los extranjeros no comunitarios a los distintos servicios", así como "en los requisitos cuyo cumplimiento permite la permanencia en territorio nacional...”[ver más](#)

20/06/2013 Avanza la propuesta para reforzar la protección de los trabajadores desplazados al extranjero.

“Las empresas desplazan cada año alrededor de un millón de trabajadores de un país de la UE a otro. Desplazar trabajadores puede solventar temporalmente la falta de personal en ciertos sectores como la construcción, el transporte o la agricultura. Pero la legislación en vigor puede dar lugar a abusos. Tras la votación del 20 de junio en la comisión de Empleo del Parlamento Europeo, los trabajadores desplazados están más cerca de quedar mejor protegidos...”[ver más](#)

Presentación de expedientes en la Oficina de Extranjeros a través del Colegio.

Acceda a nuestro foro de Extranjería:



¡ Más información

Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas

Teléfono: 965 124 908

Contacto: Esther o Herminia

Fax: 965 124 251

E-mail: herminia@graduadosocial.com ; esther@graduadosocial.com

Página web: <http://www.consultor.com/extranjeria/>